Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10-08.01-0984

Santiago de Cali, 31 de Mayo del 2023

Doctor:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO.
Secretario de Despacho.
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Departamento del Valle del Cauca.
Presente.

Asunto: Oficio 1.410-18-2023314642 de 24 de mayo de 2023.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del

	Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	*Código: 78181500.* *DESCRIPCIÓN: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICIA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riegos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones subasta inversa	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y

<table>
<tr><td></td><td>completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>
<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA HABILITANTE</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
</table>

La formulación de los requisitos habilitantes es de responsabilidad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
</td></tr>
<tr><td>Requisitos de Ponderación.</td><td>

Factor Económico: 40 puntos.
Capacidad Técnica – Calidad: 49.5
Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: 0.25 puntos.
Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes: 0.25 puntos.
Apoyo a la Industria Nacional: 10 puntos.

La formulación de los requisitos ponderables es de responsabilidad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en el establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y</td></tr>
</table>

	CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 3500009069 de fecha 24/04/2023 Valor: MIL MILLONES PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Apropiación Presupuestal: Ítem 1 Valor: 800.000.000 COP Proyecto: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/33 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehiculo Ítem 2 Valor: 200.000.000 COP Proyecto: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que

	Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1035 - FDO SEG. Y CONVIVEN Centro Gestor: 1143 - SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4330304030020000 - Convivencia y Seguridad C Elemento PEP: PI43-101671/1/2/01/85 - Realizar el mantenimiento del parque automotor que garantiza la correcta operatividad de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad del Departamento del Valle del Cauca Cuenta Mayor: 5507050818 - Mantenimiento Vehículo
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del contrato es la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) MCTE, Valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, factor multiplicador (cuando aplique), descuentos, costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para invertirlo en la modalidad de agotamiento de recursos incluido IVA y costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto sin que supere la presente vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma de Secop II.
Supervisión	Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Convivencia y Seguridad

	Ciudadana, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Garantías	✓ Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación. ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. ✓ Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas

	de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia será la del contrato. ✓ Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los bienes suministrados con ocasión de un contrato o de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más..

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación

estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista
Luis Fernando Zapata – Revisión Análisis del Sector.